PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° PAC 192.298, "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

DICTAMEN UOC Nº 11

Asunción, 13 de Julio 2010.

Señora
ECON. MA. RAQUEL RAMIREZ AGUERO, Coordinadora General
Presente:

Con relación al llamado Nº PAC 192.298 para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el cual figura en el Programa Anual de contrataciones aprobado por Resolución N° 120 del 26 de Febrero de 2010, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones , de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: ABUELO JUAN S.R.L, AMALGAMA S.A., BETTO ELECTRICIDAD S.R.L., COINPSA, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., FERRETERIS PEREIRA S.R.L, FERRETERIA QUINTA AVENITA S.A. y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 24 de Junio de 2010 a las 09:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones del PROGRAMA, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

* LAS EMPRESAS HAN PRESENTADO SU OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO DE OFERTAS, manifestando que en este proceso se ha solicitado el precio mas bajo y asimismo puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificarlas de acuerdo al precio presentado.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla de especificaciones técnicas y precios de las oferta económica presentada por las Empresas MOLMAN S.A., LA OFICINA S.A. Y DISTRIBUIDORA SUMMER, y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual

establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos , teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que las empresas han cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado son las empresas MOLMAN S.A., LA OFICINA S.A. Y DISTRIBUIDORA SUMMER, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la mismas cuentan con antigüedad y experiencia, solvencia económica y capacidad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	***MOLMAN S.A.***	***LA OFICINA S.A.***	***DISTRIBUIDORA SUMMER***
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	Presenta	Presenta	Presenta

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES; la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...."*, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC 192.298, "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" a la empresa DISTRIBUIDORA SUMMER; de la siguiente manera

- Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa **Gs. 2.000.000** – (Guaraníes Dos millones)

Es nuestro dictamen.

María Celsa Aquino
Asesoría del Ministro - MIC.

José María Ayala.
Secretario General - MIC.

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

Araceli Adorno.
Asuntos Legales - MIC.

Paola Arguello.
Sub. Secretaría de Comercio - MIC.

Ronald Irala.
Representante de la UOC - MIC.

Ma. Eugenia de los Rios G.
Representante de la UOC - CNIME

Expidio Palacios.
Sub. Secretaría de Industria - MIC.